



LAS IRREGULARIDADES EN LA CONCESION DE LA PLAZA DE TOROS Y LA TOMADURA DE PELO AL AYUNTAMIENTO

El concesionario está obligado a efectuar dos corridas de toros en agosto y octubre según el contrato. A pesar de ello al ayuntamiento subvenciona al concesionario para que organice los festejos taurinos año tras año.

El cierre del recorrido del encierro debe ser a cargo de la plaza de toros, según el contrato. Sin embargo, el ayuntamiento hace una inversión de 250.000€ para comprar las talanqueras que delimiten el recorrido del encierro.

Una de TOROS, la de todos los años.

El ayuntamiento subvenciona a los propietarios de la plaza de toros para que la suelta de reses tras los encierros sea gratis desde hace unos años. Una subvención que puede superar los 50.000 euros aunque no sabemos si ésta será superior.

Cabe decir que todos los años las relaciones entre los propietarios de la plaza y el ayuntamiento vienen siendo tensas, pero siempre se resuelve a favor de la plaza de toros. Un buen chollo para la empresa concesionaria.

El año pasado lo que le preocupaba al concejal de TOROS, Educación e Infancia era que hubiese un buen cartel taurino y que la suelta de reses tras los encierros fuera gratuita, ya que cuando lo organiza la concesionaria cobra por la entrada. Ya conocen ustedes que el concejal quería que los festejos taurinos fueran los mejores de España y del mundo.

Constatamos esto porque los encierros siempre son gratuitos y lo que hacía la concesionaria de la plaza de toros era cobrar al que quería entrar a presenciar la suelta de reses, que no figura como obligación en el contrato de adjudicación del ayuntamiento a la concesionaria de la plaza de toros.

Este año muchos ayuntamientos están condicionando los festejos taurinos e incluso suprimiéndolos, un ejemplo claro es Rivas Vaciamadrid gobernado por IU, otros alegan el pretexto de la crisis económica para su reducción.

Con este escenario, este año el Equipo de Gobierno PSOE-IU no puede justificar que los festejos sean los mejores del mundo mundial y parece que ya no le interesa la feria de agosto, su supuesta calidad y cartel, ni la realiza, ni la paga, y pone como pretexto la crisis.

Ya no hay pleito sino convenio de colaboración

Ya no pleitean abiertamente con la concesionaria de la plaza de toros y pretenden llegar a un convenio de colaboración por el que el ayuntamiento pague –subvención– por la suelta de reses tras los encierros y ésta sea gratuita para la becerrada de las peñas y algún espectáculo más. Todo esto nos seguirá suponiendo un buen pellizco de los recursos municipales que bien estarían destinados a educación o a infancia.

¿Ya no le preocupa al Equipo de Gobierno que la concesionaria cumpla con lo que está obligada por contrato en cuanto a la celebración de los festejos taurinos?

El ayuntamiento paga a la plaza de toros por un servicio que es obligación de la concesionaria. Porque los incumplimientos por parte de la empresa concesionaria son continuos, año tras año, ante lo que el ayuntamiento “escenifica” al amagar pero no dar. Viene diciendo que va a tomar medidas ante los incumplimientos pero siempre opta por no actuar (lo aborda a destiempo, no concluye los expedientes de rescate, etc.), por conveniar y pagar por un servicio que es obligado por contrato según el ayuntamiento.

Pero para tener una mayor comprensión de todo lo relacionado entre el Equipo de Gobierno del PSOE e IU con la plaza de toros y los festejos taurinos es menester conocer algunos datos sobre la historia de la plaza de toros y la celebración de los festejos el año pasado, que evidencian la falta de claridad por parte del ayuntamiento sobre lo que quiere hacer con este coso taurino y las dificultades jurídicas para llevarlo a cabo.

[VER PDF DEL HISTORIAL DE LA PLAZA DE TOROS](#)

Los Festejos Taurinos del pasado año.

¿Por qué el ayuntamiento paga una cuantía económica a la plaza de toros si esta tiene que ceder 14 días de libre disposición a la institución municipal?

¿Puede el concejal de Festejos firmar un contrato por valor de 258.000€ ?

El ayuntamiento en Pleno del 10 de junio 2008, a dos meses de las fiestas, **inicia expediente de secuestro del servicio público de festejos taurinos para las fiestas patronales dentro de la plaza de toros de concesión administrativa**, porque no está de acuerdo con lo que ofrece la concesionaria como festejos taurinos y porque el equipo de gobierno del PSOE e IU quieren que la suelta de reses tras los encierros sea de acceso gratuito.

El acuerdo se toma a destiempo porque entre la notificación y el plazo que hay que dar a la concesionaria tiempo para alegar y los plazos se echaban encima. Cuando tomaban dicho acuerdo sabían de su imposibilidad o simplemente era una decisión para justificar posteriormente un convenio con la concesionaria y un desembolso económico por parte del ayuntamiento para financiar los festejos taurinos con el objetivo de que la suelta de reses tras los encierros fuera gratuita y así administrar las entradas a los eventos taurinos. Festejos que fueron, una vez más, un fiasco económico para el ayuntamiento.

Tras la toma de este acuerdo por parte del ayuntamiento se anuncia que se llega a un acuerdo con la concesionaria para que sea “el propio ayuntamiento el que organice los festejos taurinos”, garantizando con ello “la gratuidad de los tres días de encierros (16, 17 y 18) y la becerrada de las peñas, así como la calidad de los festejos”.

1 de agosto 2008 **el Concejal D. Alarico Rubio Tello**, (concejal delegado de educación, infancia y festejos) **firma un contrato** de cesión temporal de la plaza de toros de Leganés con la empresa concesionaria por el que el ayuntamiento de Leganés organiza la totalidad de los festejos taurinos de las fiestas patronales de Nuestra Señora de Butarque 2008.

Para lo cual se cede al ayuntamiento la utilización de la plaza de toros “La Cubierta” por parte de la concesionaria.

¿Y de los 14 días de libre disposición que tiene el ayuntamiento sobre la plaza de toros?

Sobre la firma de este contrato cabrían preguntarse muchas interrogantes pero fundamentalmente: si el concejal estaba facultado-autorizado para suscribir dicho contrato; si el concejal estaba facultado-autorizado para comprometer al ayuntamiento en una cuantía económica de miles de euros, etc., todo ello a tenor del Informe de la Intervención General como posteriormente veremos.

6 de agosto 2008 **el Alcalde de Leganés emite un decreto** por el que se aprueba la organización de los festejos taurinos y se aprueba un gasto de 258.256 euros.

Entendemos que este decreto viene a cubrir de legalidad lo firmado días antes por el concejal de festejos y educación.

EL PUNTO DE VISTA DEL SECRETARIO Y DE LA INTERVENTORA

El Secretario Municipal pone en duda la subvención de 258.000€ a la plaza de toros e insta al Equipo de Gobierno para que el concesionario cumpla el contrato firmado

Previamente la Secretaria General del Ayuntamiento emitía un informe, con fecha 29 de julio 2008, en el que destacamos:

*TERCERO.- Teniendo en cuenta la proximidad de las fiestas patronales y la falta de resolución del expediente de secuestro, el ayuntamiento ostenta la prerrogativa de dictar ordenes para hacer cumplir las obligaciones del pliego por el concesionario incluso, al tratarse de un servicio público, como si lo gestionase directamente, **sin aportación económica por el ayuntamiento como lo pretendido por el concesionario** con un importe, primero denominándolo subvención por 680.000 euros y después reducido a 280.000 euros en este último caso identificado como aportación municipal, sin aclarar el concepto o causa de un posible desequilibrio económico de la concesión.*

*CUARTO.- Por último recordar que se trata de una **situación que se viene produciendo de forma reiterada y constante en los últimos años**, con planteamientos diferentes en cada una de ellas pero con un problema de fondo similar y que en todos los casos por agotar los plazos atendiendo a la necesidad urgente de alcanzar una solución para las fiestas, han dado lugar a distintas alternativas.*

*Tratando de evitar sucesivas situaciones como las hasta ahora producidas y **por seguridad jurídica para ambas partes (ayuntamiento y concesionario) sería aconsejable que por el órgano de contratación, el Pleno Municipal, se procediera a interpretar de forma clara el contenido del artículo 11 apartados 17 y 18 del pliego, acuerdo que sería obligatorio para el concesionario, que tendría carácter ejecutivo sin perjuicio de su posible impugnación ante los Tribunales.***

Llegado el día de hoy podemos comprobar que de las indicaciones efectuadas por la Secretaria General apenas se han trabajado sobre ellas y hoy volvemos a tener los mismos problemas que el año pasado y que todos los años. Parece como si no se quisiera resolver este problema.

VER INFORME COMPLETO DEL SECRETARIO MUNICIPAL

El 8 de agosto de 2008 la Intervención emite el siguiente Informe:

Según la Interventora, la organización de los festejos taurinos continua siendo obligación del concesionario de la plaza de toros

El ayuntamiento está soportando por los festejos taurinos unos costes que no le corresponden

INFORME INTERVENTORA:

APROBACIÓN GASTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA TAURINA DURANTE LAS FIESTAS DE NTRA SRA DE BUTARQUE 2008

En relación con el Decreto de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2008 por el que la organización por este Ayuntamiento de los festejos taurinos de las fiestas de Ntra. Sra. de Butarque 2008, así como los gastos correspondientes a dicha feria por importe de 258.256, con el detalle que figura en el propio Decreto, emite el siguiente:

INFORME

1.- Por acuerdo del Pleno de fecha 10 de junio de 2008 se procedió a iniciar de secuestro del servicio público de festejos taurinos para las fiestas patronales dentro de la plaza de toros de concesión administrativa. En el citado acuerdo aprobó, igualmente, un gasto de 361.000€ para la realización de la feria taurina y los encierros y suelta de reses los días 16, 17 y 18 de agosto durante las fiestas de Ntra. Sra. de Butarque, y en el que, con carácter general, se señalan una serie de conceptos de gastos a los que habrá de hacerse frente, en el supuesto de hacerse efectivo el secuestro del servicio y sin que conste en esa fecha reserva de crédito alguna necesaria para la realización de gastos cualquiera que sea su naturaleza.

El mencionado expediente de secuestro no ha sido resuelto a fecha de hoy, por lo que, en principio, la organización de los festejos taurinos continuaría siendo obligación del concesionario de la plaza de toros, con arreglo al pliego de condiciones que rigió la concesión administrativa para la construcción, gestión y explotación de la plaza de toros. No obstante lo anterior y sin perjuicio de las posibles reclamaciones del adjudicatario de la concesión por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de las alegaciones formuladas al expediente de secuestro, se dicta la resolución objeto del presente informe, en virtud del cual se aprueba la organización de los Festejos Taurinos por el propio Ayuntamiento.

2.- En el Decreto de 6 de agosto de 2008, si bien se recogen los gastos a realizar no se determina, sin embargo, si tales gastos habrán de ser repercutidos al adjudicatario de la plaza y obligado según el pliego de condiciones a su organización, forma y plazo para su repercusión y todo ello, a fin de mantener el equilibrio económico de la concesión; ya que lo contrario supondría que el

ayuntamiento estaría soportando unos costes que no le corresponden con el quebranto que ello supone para las arcas municipales.

3.- *En el mencionado Decreto se hace referencia a un contrato de cesión temporal de la plaza de toros firmado el 1 de agosto de 2008 por el Concejal Delegado de Educación, Infancia y Festejos, D. Alarico Rubio Tello; **contrato que no consta haya sido objeto de fiscalización por esta Intervención ni se haya solicitado la correspondiente reserva "de crédito"** necesaria para la realización de gastos cualquiera que sea su naturaleza ni su aprobación por órgano competente, desconociéndose, por tanto, el alcance que el mismo pudiera tener para este Ayuntamiento.*

4.- *En la citada Resolución se establece que los citados gastos se abonarán mediante anticipo de caja. No obstante debe tenerse en cuenta que **sin perjuicio de cual sea el procedimiento para el abono de las obligaciones de pago, éstas han de adquirirse con arreglo a las prescripciones legales**, tramitando tantos expedientes de contratación como sean necesarios de conformidad con las previsiones contenidas en las normas que regulan la contratación administrativa, debiendo observarse, de igual modo, las normas referidas a la capacidad y aptitud de los contratistas y las normas tributarias y de seguridad social que puedan resultar de aplicación en relación con los contratos que se suscriben con personas físicas como matadores, novilleros, etc. y aquellos otros que por aplicación del art. 20 de la LCSP, por referirse a actividades artísticas y espectáculos, hayan de ser considerados como contratos privados.*

*Lo anteriormente expuesto habrá de tenerse en cuenta a los efectos previstos en el art. 62 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común de conformidad con el cual **son nulos de pleno derecho los actos de las administraciones públicas dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido y ello sin perjuicio de que la Resolución que se adopte pueda dar lugar a la exigencia de responsabilidad** a que se refiere el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las administraciones públicas en materia de responsabilidad patrimonial.*

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.

Leganés a 8 de agosto de 2008

Como podemos ver sobran comentarios al Informe y en concreto sobre el contrato firmado por el concejal de Festejos, Educación e Infancia, que pudiera ser nulo y por lo tanto haber incurrido en importantes responsabilidades.

Conclusiones

Como conclusión final de lo acontecido en la organización de los festejos taurinos del pasado año, recalcar:

- Un cúmulo de desaciertos como consecuencia de la inseguridad jurídica de un pliego de condiciones para la concesión que se elaboró de aquella manera entre el PSOE y el PP.

- Siempre se aborda este asunto faltando unas semanas para su realización cuando ya es prácticamente imposible una resolución adecuada. Quizás debido a que lo que se pretende finalmente es acordar y pagar al concesionario.
- Parece que nunca se finalizan los expedientes de secuestro de la concesión por incumplimientos contractuales.

En esta situación la empresa concesionaria puede sentirse cómoda porque siempre el ayuntamiento paga, eso sí, hace un poco de teatro: que si te expediento, que si te retiro la concesión , que si...

LEGANES, 27 DE JULIO DE 2009